

TENNESSEE

SEGURO DE COMPENSACIÓN A TRABAJADORES DE TENNESSEE PUBLICACIÓN DE AVISO

Cómo informar de lesiones laborales

¿Qué se debe hacer en caso de lesión laboral?

Empleado

1. Informe inmediatamente de la lesión al representante del empleador indicado aquí abajo.
2. Seleccione un médico tratante del panel provisto por su empleador.
3. Si tiene alguna pregunta o problema, comuníquese con el representante de empleadores de la Oficina de Compensación a Trabajadores.

Empleador

1. Complete el formulario interno de su empresa de "Lesión laboral" y notifique a su asegurador de compensación a trabajadores inmediatamente, incluso aunque tenga dudas acerca de la validez de la reclamación.
2. Ofrezca un panel de médicos al empleado a través del Formulario C-42, disponible en el sitio web de la Agencia. En casos de emergencia, llame a una ambulancia y proporcione este formulario en cuanto el empleado lesionado se haya estabilizado.

Nombre en letra de molde y título del representante del empleador a ser notificado en caso de una lesión laboral

Nombre en letra de molde del representante del empleador alterno a ser notificado en caso de una lesión laboral

Numero de telefono del representante del empleador a ser notificado en caso de una lesión laboral

Dirección del representante del empleador a ser notificado en caso de una lesión laboral

La Oficina de Compensación a Trabajadores de Tennessee está disponible para ayudar a empleados y empleadores.

220 French Landing Dr. 1-B
Nashville, TN 37243-2667
800-332-2667
615-532-4812 TTD: 800-332-2257
tn.gov/workerscomp



La ley de Compensación a Trabajadores exige que se publique este aviso en un lugar visible en el centro de trabajo en todo momento. (REV. 4/18)

TENNESSEE LAW PROHIBITS DISCRIMINATION IN EMPLOYMENT

IT IS ILLEGAL TO DISCRIMINATE AGAINST ANY PERSON BECAUSE OF RACE, COLOR, CREED, RELIGION, SEX, AGE, DISABILITY, OR NATIONAL ORIGIN IN RECRUITMENT, TRAINING, HIRING, DISCHARGE, PROMOTION, OR ANY CONDITION, TERM OR PRIVILEGE OF EMPLOYMENT.

If you feel that you have been discriminated against, contact the Tennessee Human Rights Commission.



LA LEY DE TENNESSEE PROHIBE LA DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO

ES EN CONTRA DE LA LEY DISCRIMINAR EN CONTRA DE CUALQUIER PERSONA DEBIDO EN BASE A LA RAZA, COLOR, CREDO, RELIGIÓN, SEXO, EDAD, INCAPACIDAD U ORIGEN EN EL SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO, EMPLEO, AL DESPEDIR, PROMOVER O CUALQUIER CONDICIÓN, TÉRMINO O PRIVILEGIO DE EMPLEO.

Si usted cree que ha sido víctima de discriminación, comuníquese con la Comisión de Derechos Humanos de Tennessee.

Contact Us/Para Mas Informacion:

Tennessee Human Rights Commission

William R. Snodgrass Tennessee Tower
312 Rosa L. Parks Avenue
23rd Floor
Nashville, Tennessee 37243-1102

Phone: (615) 741-5825 or 1-800-251-3589
Espanol: 1-866-856-1252
www.tn.gov/humanrights

Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Tennessee

LEY DE REGULACIÓN DE SALARIOS

Es legal para cualquier empleador emplear, permitir o sufrir para trabajar cualquier persona sin primero informar al empleado de la cantidad de salarios que se pagará (T.C.A. § 50-2-101). Todos los salarios o la remuneración de los empleados en un empleo privado serán pagados y no menos con frecuencia que una vez al mes. El aviso de las pagas regulares será fijado por cada empleador a al menos dos lugares visibles.

LOS DÍAS DE PAGO REGULARES ANUNCIADOS SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA: (T.C.A. §50-2-103).

Todo empleado debe disponer de un receso o periodo de comida no pago de 30 minutos si está sujeta a trabajar 6 horas consecutivas, excepto en centros de trabajo en los que por la naturaleza del trabajo como tal se dispone de suficiente oportunidad para descansar o tomar el debido descanso. Dichos recesos no deben programarse durante o antes de la primera hora del horario de trabajo programado (T.C.A. §50-2-103).

Ningún empleador puede discriminar entre los empleados de un mismo establecimiento debido a su sexo al pagar tasas de salarios o sueldos menores de las que paga a empleados del sexo opuesto por habilidades, esfuerzos y responsabilidades equivalentes y que se realizan en condiciones de trabajo similares (T.C.A. §50-2-202).

LEY DE EMPLEO DE MENORES

Se prohíbe emplear a menores de 14 y 15 años de edad (T.C.A. §50-5-104):

1. Durante los horarios escolares;
2. Entre las 7:00 pm y las 7:00 am;
3. Más de 3 horas al día en días de escuela;
4. Más de 18 horas a la semana durante las semanas de escuela;
5. Más de 8 horas al día en días que no hay escuela;
6. Más de 40 horas a la semana durante las semanas que no hay escuela.

Se prohíbe emplear a menores de 16 y 17 años de edad (T.C.A. §50-5-105):

1. Durante los horarios en los que el menor debe asistir a clases;
2. Entre los horarios de las 9:00 pm y las 6:00 am, de domingo a jueves en la noche antes de un día de escuela, excepto con autorización de los padres o el tutor. Entonces, el menor puede trabajar hasta la medianoche no más de 3 noches, de domingo a jueves.

RECESO O PERÍODO DE COMIDA (T.C.A. §50-5-115)

El menor tiene que tener un receso o periodo de comida no pago de 30 minutos si está sujeta a trabajar 6 horas consecutivas. Dichos recesos no deben programarse durante o antes de la primera hora del horario de trabajo programado.

OCCUPACIONES PROHIBIDAS PARA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD (T.C.A. §50-5-106)

1. En lo que respecta a fábricas o establecimientos que fabrican o almacenan artículos que contienen componentes explosivos;
2. Ocupaciones de conducción de vehículos automotores;
3. Ocupaciones de minas de carbón;
4. Operaciones de explotación forestal y aserraderos;
5. Operaciones con maquinarias de carpintería;
6. Exposición a sustancias radioactivas y a radiaciones ionizantes;
7. Operación de elevadores y otros dispositivos de elevación motorizados;
8. Operación de maquinarias motorizadas de formación, perforación y cizalladoras;
9. Elementos de minería aparte del carbón;
10. Sacrificio de animales, empaquetado, procesamiento o subproductos de carnes;
11. Operación de maquinarias motorizadas de panadería;
12. Operación de maquinarias motorizadas de productos de papel;
13. Fabricación de ladrillos, mosaicos y productos similares;
14. Operación de sierras circulares, sierras de banda y quillitas;
15. Operaciones de destrucción, demolición y aniquilación de navios;
16. Operaciones de instalación de techos;
17. Operaciones de excavación;
18. En lugares de empleo en los que los recibos de ingresos brutos mensuales de la venta de bebidas embriagadoras excedan al veinte cinco (25%) del total de los recibos de ingresos brutos mensuales del lugar de empleo, o en cualquier lugar de empleo donde se permitiría al menor tomar ordenes o servir bebidas embriagadoras independientemente de la cantidad de bebidas embriagadoras que se vendan en el lugar del empleo;
19. Ocupaciones de tráfico de menores;
20. Posar o modelar solo o con otros mientras participa en actividades sexuales con el fin de preparar películas, fotografías, negativos, dispositivos o cinematografía;
21. Cualquier ocupación que el comisionado declare por regulación que es peligrosa o dañina para la vida, salud, y el bienestar de menores.

DEBERES DE LOS EMPLEADORES (T.C.A. §50-5-111).

- Los empleadores de menores deben:
1. Mantener un expediente aparte por cada menor empleado. Dicho expediente debe mantenerse en el lugar de empleo del menor y debe contener lo siguiente:
 - a. Solicitud de empleo;
 - b. Copia del acta de nacimiento del menor, licencia de conducción, identificación emitida por el estado o pasaporte como comprobante de su edad por ley;
 - c. Registros precios de asistencia diaria de todos los menores sujetos a las estipulaciones de esta ley;
 - d. Todo comprobante que haga al menor elegible para exención conforme al T.C.A. §50-5-107 (b)(13);
 2. Permitir al departamento inspeccionar todos los centros en los que los menores están empleados y proporcionarles el y el contenido de los expedientes individuales; y
 3. Anunciar en un lugar visible del edificio del negocio una copia del aviso de las estipulaciones de la Ley de Empleo de Menores promulgada por el departamento;
 4. Entregar al departamento los expedientes relacionados con el empleo de menores.
 5. Si el menor tiene 16 o 17 años y recibe instrucción en casa, el expediente debe incluir documentación del Director de la LEA, el hogar de instrucción o escuela en la que confirme que el menor está inscrito y autorizado para trabajar. (T.C.A. §50-5-105).

Para obtener información respecto a las leyes estatales comuníquese con el Ministerio del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Tennessee, Unidad de Normas Laborales al número de llamadas gratis al (844) 224-5818 (REGULACIONES) www.tn.gov/workforce

El Ministerio del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de TN está comprometido para con los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de acceso y acción afirmativa. Previa solicitud, tenemos ayudas y servicios auxiliares disponibles para las personas con discapacidades. Las personas con discapacidades auditivas pueden usar el sistema TTY (732) 711. (REV. 8/17)

ANUNCIO DE SEGURO DE DESEMPEÑO PARA EMPLEADOS

Su empleador proporciona seguro para ayudar a protegerlo cuando se encuentra desempleado por causas ajenas a su voluntad. Los empleados de Tennessee pagan el total del costo del seguro de desempleo para sus empleados. No se deduce ninguna suma de su salario para cubrir el costo de este seguro y el dinero no proviene de fondos del Estado de Tennessee.

Para ser elegible para beneficios, Ud. tiene que:

- Se encuentre desempleado por causas ajenas a su voluntad.
- Cuente con salarios elegibles en el periodo base.
- Tenga capacidad y disponibilidad para trabajar.
- Busque empleo por medio de un mínimo de tres búsquedas diligentes de empleo y documentarlo durante el proceso de certificación semanal. Puede ingresar en www.tdsd.tn.gov para hacer una búsqueda de empleo en línea.

De no hacer tres búsquedas de empleo semanales traerá como consecuencia la pérdida de beneficios a no ser que sea empleado adjunto, miembro de un sindicato de contrato de trabajo, o asista a capacitación autorizada por el Comisionado.

Si se encuentra desempleado puede presentar una solicitud de beneficios en www.tdsd.tn.gov.

Antes de comenzar el proceso de presentación de la reclamación, debe tener lo siguiente:

- Número de Seguridad Social
- Número de teléfono
- Dirección
- Nombre del condado de residencia
- Datos de cuenta y de los últimos 18 meses incluidos el nombre y la dirección del empleador y
- El número de cuenta y ruta de su banco si usted recibir beneficios a través de depósito directo; de lo contrario, se depositarán los beneficios a través de Way2Go MoneyCard.

Ud. tiene que mantener actualizada su dirección con el Ministerio del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral.

Anuncio en un lugar visible

Antes de comenzar el proceso de solicitud de beneficios de desempleo, para presentar una protesta respecto a salario, presentar una apelación a una decisión de la agencia, para virtualizar información, y ser y actualizar su elección del tipo de pago del beneficio de desempleo.

Puede ingresar en www.tdsd.tn.gov para inscribirse y buscar empleo usando los servicios ofrecidos por los Centros de Búsqueda de Empleo de Tennessee. El Ministerio del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de Tennessee cuenta con el personal disponible y ayudará a buscar empleo o buscar oportunidades de capacitación.

Puede ingresar en el sitio web del Ministerio en www.tn.gov/workforce/jobs-and-education/job-search/tn-local-american-job-center.html para buscar el local del Centro de Búsqueda de Empleo de Tennessee más conveniente para usted.

El Ministerio del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de TN está comprometido para con los principios de igualdad de oportunidades, igualdad de acceso y acción afirmativa. Tenemos ayudas y servicios auxiliares disponibles para las personas con discapacidades. El Servicio de Retransmisión de Tennessee es 711.

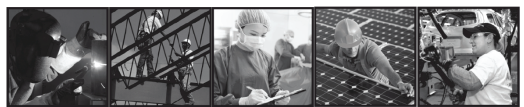


(Modificado en 2/23)

Usted Tiene Derecho a un Lugar de Trabajo saludable.

¡ES LA LEY!

- Usted tiene derecho a notificar a su empleador o a la Dirección de Seguridad y Sanidad Ocupacional de Tennessee (TOSHA) acerca de peligros en el lugar de trabajo. Puede solicitar a TOSHA que mantenga la confidencialidad de su nombre.
- Tiene derecho a solicitar una inspección de TOSHA si piensa que existen condiciones insalubres y peligrosas en su lugar de trabajo. Usted o su representante pueden participar en la inspección.
- Puede presentar una queja ante TOSHA en un plazo de 30 días de haber sido discriminado por su empleador por presentar quejas de seguridad o salud o por ejercer sus derechos conforme a la Ley de TOSHA o la Ley de Tennessee del Derecho a Ser Informado acerca de Químicos Peligrosos.
- Tiene derecho a revisar las sanciones impuestas a su empleador debido a violaciones de TOSHA. Su empleador tiene que anunciar las sanciones en el lugar de la supuesta violación o cerca de este.
- Su empleador tiene que corregir los peligros en el lugar de trabajo a la fecha indicada en la sanción y tiene que certificar que dichos peligros han sido reducidos o eliminados.
- Conforme a la Ley del Derecho a Ser Informado de Tennessee, a usted le asisten derechos respecto a los químicos peligrosos en su área de trabajo. Su empleador tiene que proporcionar capacitación acerca de los efectos sobre la salud, medidas de protección, procedimientos de manipulación segura así como información acerca de la interpretación de las etiquetas y las hojas de datos de seguridad (SDS). Se le tiene que dar acceso a las hojas de datos de seguridad y la lista de sustancias químicas del lugar de trabajo.
- Tiene derecho a copias de sus expedientes médicos o los expedientes de su exposición a sustancias o condiciones tóxicas o dañinas.
- Su empleador tiene que anunciar este aviso en su lugar de trabajo.



La Ley de Tennessee de Seguridad y Salud Ocupacional de 1972, Código Anotado de Tennessee párrafo 50-3-101 y demás, garantiza condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los hombres y las mujeres trabajadores en todo el estado. La Dirección de Seguridad y Sanidad Ocupacional de Tennessee (TOSHA) del Ministerio del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral tiene como responsabilidad primaria la administración de la Ley TOSHA. Los derechos enumerados aquí pueden variar en dependencia de las circunstancias particulares. Para presentar una queja, informar acerca de una emergencia o solicitar asesoramiento, asistencia o información a TOSHA, llame al 800-249-8510 o la oficina de TOSHA de su área. • Chattanooga (423) 634-6424 • Jackson (731) 423-5640 • Kingsport (423) 224-2042 • Knoxville (865) 594-6180 • Memphis (901) 543-7259 • Nashville (615) 741-2793. Para presentar una queja en línea u obtener información acerca de OSHA Federal y otros programas del estado, visite el sitio web de OSHA en www.osha.gov. Para información adicional acerca de TOSHA visite <http://tn.gov/workforce/section/tosha>.



(Modificado en 4/17)

Algunos de estas notificaciones fueron traducida por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno lo ha publicado.

TENNESSEE C0917

SP-TN-S